



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

INDJU-COJUZ - 20.1

Cúcuta, 01 de septiembre de 2025

Señor patrullero (r)
JHON EDISSON FLÓREZ ROJAS
Carrera 12 N° 1-55 Barrio Aeropuerto
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso resolución Nro. 02311 del 08 de agosto de 2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2024-18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2025-098224-MECUC de fecha 14-08-2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 10 MECUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 02422 del 08 de agosto de 2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2024-18, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha del recibido de la citación, NO realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero @ JHON EDISSON FLÓREZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.400.759, del contenido de la resolución No. 02311 del 08 de agosto de 2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2024-18, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años, impuesta al señor Patrullero @ JHON EDISSON FLÓREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.400.759 en consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose de la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **02311** DEL **08 AGO 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 3891 del 24 de noviembre de 2023, el señor **patrullero JHON EDISSON FLÓREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.400.759, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 MECUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de marzo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DENOR-2024-18, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años, al señor **patrullero (hoy retirado) JHON EDISSON FLÓREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.400.759.

Que según constancia de fecha 16 de abril de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 MECUC, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de cinco (05) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años, impuesta al señor **patrullero (R) JHON EDISSON FLÓREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.400.759. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **02311** DEL **08** AGO 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

08 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Yuleiniz María Zabala Ordoñez
INGER-ASJUD

Revisó: SI. Sebastián Nuñez Calderón
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Haroldo Zaira Trislancho
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Moneses Galves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E) A

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-07-2025.
UBICACIÓN REG.: V-202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO: GEPOL: GS-2025-043722-MECUC.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0004
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-014967-INGER